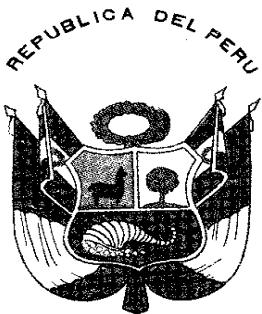


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0040-2020-INIA-GG

Lima, 30 de octubre del 2020

VISTO: El Memorando N° 0952-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0212-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, con la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 309-2020-MINAGRI-INIA-EEAI-PUN/OPP/D de fecha 14 de octubre de 2020, la Estación Experimental Agraria (EEA) Illpa informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que, luego del análisis en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, pone a disposición los saldos de libre de disponibilidad por el importe de cincuenta mil con 00/100 soles (S/ 50 000,00), distribuidos en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios (S/ 42 000,00) y la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros (S/ 8 000,00);


Que, con Oficio N° 527-2020-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-OPP/D de fecha 15 de octubre de 2020, la EEA Vista Florida informa a la Gerencia General, que luego de realizar un análisis exhaustivo de los gastos a incurrir durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, pone a disposición de la Sede Central el importe de veinticinco mil con 00/100 soles (S/ 25 000,00), en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;


Que, mediante Oficio N° 394-2020-MINAGRI-INIA-EEA-AC/D de fecha 19 de octubre de 2020, la EEA Andenes remite a la Gerencia General, la propuesta de rebaja de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de ciento sesenta y mil cuarenta y dos con 00/100 soles (S/ 160 042,00), distribuidos en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios (S/ 123 335,00) y en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (S/ 36 707,00);


Que, por Oficio N° 533-2020-MINAGRI-INIA-EEA-SA-J-D/UPRE-0050 de fecha 21 de octubre de 2020, la EEA Santa Anta hace de conocimiento a la OPP que cuenta con saldos de libre disponibilidad del marco presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de noventa y dos mil trescientos noventa con 00/100 soles (S/ 92 390,00), en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

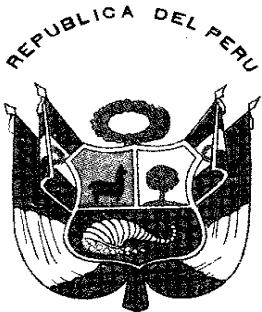

Que, con Oficio N° 259-2020-MINAGRI-INIA-EP.POVD-OPP N°027 de fecha 22 de octubre de 2020, la EEA El Porvenir informa a la OPP, que pone a disposición un marco presupuestal por un monto de cuarenta y seis mil con 00/100 soles (S/ 46 000,00) en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 0952-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 26 de octubre de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 0043-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE señala lo siguiente: “(...) Frente a la modificación presupuestal solicitada, la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, realiza la validación del requerimiento a nivel de las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente informe, a fin de sustentar los recursos disponibles a ser transferidos, tomando como referencia el estado ejecución reportados a través del el Modulo SIAF-SP WEB (...)”;

Que, asimismo, indica que, de acuerdo al análisis efectuado a nivel de genérica del gasto, se observa que las Unidades Ejecutoras (UE) se ven rezagadas en la ejecución del marco presupuestal, señalando que la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios tiene un avance a nivel de devengado del 65% seguido de la genérica 2.5 Otros Gastos con un avance del 63% y por último la genérica del gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros con un avance acumulado del 73%, denotando en su conjunto una limitada ejecución del presupuesto institucional, perjudicando el cumplimiento de las metas físicas - financieras programadas en el presente año;

Que, el citado órgano señala que es necesario y procedente autorizar la modificación presupuestal (Modificación Tipo 004 – Entre Unidades Ejecutoras) en la

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0040-2020-INIA-GG

fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por la suma de trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles (S/ 373 432,00), entre la UE 013 EEA El Porvenir, UE 014 EEA Illpa, UE 016 EEA Santa Ana, UE 017 EEA Vista Florida y, UE 018 EEA Andenes como habilitadoras, a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, como habilitada; teniendo como marco el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y el numeral 9.8 del artículo 9 del el D.U. N° 014-2019;

Que, mediante Informe N° 0212-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE de la OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación efectuada con la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Que, a través del literal a) en materia presupuestal del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se resolvió delegar en el (la) Gerente(a) General, la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y en mérito a la delegación conferida por la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2020, hasta por la suma de

trescientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles (S/ 373 432,00), de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

Ing. Jorge Ganoza Roncal
GERENTE GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Anexo N° 01

Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria
 TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD - AÑO FISCAL 2020
 Fuente de Financiamiento: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FTE.FTO./CAT.PRESUP./PRODUCTO/ACTIVIDAD/GG	DE LAS:					TOTAL	A LA:
	UE 013 EEA EL PROVENIR - SAN MARTIN	UE 014 EEA ILLPA - PUNO	UE 016 EEA SANTA ANA - JUNIN	UE 017 EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	UE 018 EEA ANDENES - CUSCO		
2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	46,000	50,000	92,390	25,000	160,042	373,432	373,432
0089.REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS	0	10,000	25,000	25,000	0	60,000	60,000
3000001.ACcIONES COMUNES	0	10,000	0	0	0	10,000	10,000
5000276.GESTION DEL PROGRAMA	0	10,000	0	0	0	10,000	10,000
3.BIENES Y SERVICIOS		10,000				10,000	10,000
3000339.PRODUCTORES AGRARIOS INFORMADOS SOBRE LA APTITUD DE LOS SUELOS	0	0	25,000	25,000	0	50,000	50,000
5005099.INVESTIGACION DE CULTIVOS DE ACUERDO A LA APTITUD DE SUELOS	0	0	25,000	25,000	0	50,000	50,000
3.BIENES Y SERVICIOS			25,000	25,000		50,000	50,000
0121.MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	41,000	32,000	42,390	0	69,095	184,485	184,485
3000630.PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS	41,000	32,000	42,390	0	69,095	184,485	184,485
5006063.DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECUARIOS	0	20,000	0	0	12,140	32,140	32,140
3.BIENES Y SERVICIOS		20,000			12,140	32,140	32,140
5006064.ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES PARA LA ADOPCION DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	41,000	12,000	42,390	0	56,955	152,345	152,345
3.BIENES Y SERVICIOS	41,000	12,000	42,390		29,455	124,845	124,845
6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					27,500	27,500	27,500
9001.ACCIONES CENTRALES	5,000	0	25,000	0	90,947	120,947	120,947
3999999.SIN PRODUCTO	5,000	0	25,000	0	90,947	120,947	120,947
5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	0	0	0	0	0	120,947
3.BIENES Y SERVICIOS							111,740
6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							9,207
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	5,000	0	25,000	0	90,947	120,947	0
3.BIENES Y SERVICIOS	5,000		25,000		81,740	111,740	0
6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					9,207	9,207	0
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	8,000	0	0	0	8,000	8,000
3999999.SIN PRODUCTO	0	8,000	0	0	0	8,000	8,000
5006269.PREVENCION, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	8,000	0	0	0	8,000	8,000
6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,000				8,000	8,000
Total general	46,000	50,000	92,390	25,000	160,042	373,432	373,432

RESUMEN	DE LAS:					TOTAL	A LA:
	UE 013 EEA EL PROVENIR - SAN MARTIN	UE 014 EEA ILLPA - PUNO	UE 016 EEA SANTA ANA - JUNIN	UE 017 EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	UE 018 EEA ANDENES - CUSCO		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	46,000	42,000	92,390	25,000	123,335	328,725	328,725
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	8,000	0	0	36,707	44,707	
Total general	46,000	50,000	92,390	25,000	160,042	373,432	373,432

